



441 - 1/3 Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Fecha:	26/05/11	9:30
Numero:	441	3
Expte. N°		
Girado	277/08	
Recibido	<i>[Handwritten Signature]</i>	

NOTA N° 143/2011.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 24 MAY 2011

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal N° 3943, con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.

e

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Jefatura de Gobierno y Registro
D.L. y D.L. Nº 8 - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 23 MAY 2011

VISTO el expediente Nº CD-3741-2011 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 18/05/2011, por medio de la cual se autoriza por única vez a la "Fundación Inti Main" a vender las entradas y comida, como así también bebidas alcohólicas y no alcohólicas, en el local de eventos denominado "Tante Sara", ubicado en Avenida Maipú Nº 824 y 826, en el marco del "Festival de Jazz" que se realizará entre los días 23 al 25 de mayo del corriente año.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. Nº 257 /2011, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 3943 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 18/05/2011, por medio de la cual se autoriza por única vez a la "Fundación Inti Main" a vender las entradas y comida, como así también bebidas alcohólicas y no alcohólicas, en el local de eventos denominado "Tante Sara", ubicado en Avenida Maipú Nº 824 y 826, en el marco del "Festival de Jazz" que se realizará entre los días 23 al 25 de mayo del corriente año. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 629 /2011.-

e am.

Dra. Patricia Rita Bertolin
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

AMONTE MURINO
Jefe Oficina Adm. y Registro
D. y T. D. G. - S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



277/2008

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR por única vez a la "Fundación Inti Main" a vender las entradas y comida, como así también bebidas alcohólicas y no alcohólicas, en el local de eventos denominado " Tante Sara" ubicado en Avenida Maipú N° 824 y 826, en el marco del "Festival de Jazz" que se realizará los días 23 al 25 de mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de ser sancionada por el Cuerpo de concejales.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. ARCHIVAR.

ORDENANZA N° 3943

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 18/05/2011

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
AC DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante